



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 18 DE DICIEMBRE DE 2013.

En Valluércanes, siendo las once horas del día dieciocho de diciembre de dos mil trece, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Ignacio Díez Pozo, con la concurrencia de los señores concejales anotados a continuación:

ALCALDE-PRESIDENTE D. José Ignacio Díez Pozo

CONCEJALES D. Alberto Torrecilla Caño

D. Raúl Caño Pérez

Asistidos por el Secretario, D. José Antonio Aguayo Hervías, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Existiendo quórum para constituirse el Pleno y celebrar sesión válidamente, la Presidencia declaró abierto el acto a la hora indicada, procediéndose seguidamente al tratamiento y resolución de los asuntos del orden del día en la forma que sigue:

I

PARTE RESOLUTIVA

Propuestas de la Secretaría:

1. - APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE 30 DE AGOSTO DE 2013

Dada cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria, celebrada el día 30 de agosto de 2013, que fue aprobada por unanimidad por todos los asistentes, tal y como está redactada.

Propuestas de la Alcaldía:

2. °- PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO DE 2014

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno, que cumpliendo con el mandato del artículo 164 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley, reguladora de las Haciendas Locales, y del 5º del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, ha elaborado el Presupuesto General de la Entidad para el año 2014, el cual se presenta para su discusión y, en su caso, aprobación.

Vistos los informes emitidos por la Concejalía de Hacienda y por el Sr. Interventor.

RESULTANDO que en la tramitación del Presupuesto se han seguido los requisitos exigidos por la legislación vigente

El Pleno pasa a examinar los documentos que lo componen e integran.

Tras detenida deliberación en la que se analizaron todos los pormenores, así como cada uno de los créditos que comprenden dicho proyecto, tanto en gastos como en ingresos y sus bases de ejecución e informándose por Secretaría Intervención todas las dudas técnicas planteadas, y hallándolos conforme con las obligaciones y los recursos que se establecen, el Pleno ACUERDA, por UNANIMIDAD, los siguientes acuerdos:

Primero.- Presupuesto general.

APROBAR provisionalmente el referido proyecto de PRESUPUESTO GENERAL para el ejercicio de 2014, que arroja el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	PESO
INGRESO		2014	ESPECIFICO
CAPITULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	26.310,00	19,49%



CAPITULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.000,00	0,74%
CAPITULO III	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	3.930,00	2,91%
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	38.280,00	28,36%
CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	45.480,00	33,69%
TOTAL INGRESOS OPERACIONES CORRIENTES		115.000,00	85,19%
CAPITULO VI	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00%
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	20.000,00	14,81%
TOTAL INGRESOS OPERACIONES DE CAPITAL		20.000,00	14,81%
INGRESOS NO FINANCIEROS (Cap. I-VII)		135.000,00	100,00%
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%
INGRESOS FINANCIEROS (Cap. VIII-IX)		0,00	0,00%
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		135.000,00	100,00%

ESTADO DE GASTOS-Clasificación económica de gastos

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	PESO
GASTOS		2014	ESPECIFICO
CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	30.740,00	22,77%
CAPITULO II	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	55.850,00	41,37%
CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS	700,00	0,52%
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.910,00	7,34%
CAPITULO V	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00%
TOTAL GASTOS OPERACIONES CORRIENTES		97.200,00	72,00%
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	21.000,00	15,56%
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	12.000,00	8,89%
TOTAL GASTOS OPERACIONES DE CAPITAL		33.000,00	24,44%
GASTOS NO FINANCIEROS (Cap. I-VII)		130.200,00	96,44%
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	4.800,00	3,56%
GASTOS FINANCIEROS (Cap. VIII-IX)		4.800,00	3,56%
TOTAL PRESUPUESTOS DE GASTOS		135.000,00	100,00%

En consecuencia, el Sr. Alcalde Presidente declaró aprobado el Presupuesto General Municipal para el año 2014, por un total de **CIENTO TREINTA Y CINCO MIL EUROS (135.000,00 €)** tanto en ingresos como en gastos.

Segundo.- Clasificación del catálogo de puestos de trabajo.

El artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, establece que corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Realizados los análisis y evaluaciones consiguientes, emitidos informes por Secretaría e Intervención, el Pleno por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la plantilla de personal de este Ayuntamiento, por lo que se efectúa la valoración de los Puestos de Trabajo existentes.

Segundo.- Aprobar la clasificación de los puestos de trabajos con las características esenciales para desarrollar sus funciones.

Tercero.- Aprobar la asignación de las retribuciones correspondientes que en el Presupuesto quedan consignadas.



Cuarto.- Publicar la plantilla aprobada íntegramente en el “Boletín Oficial” de la provincia de Burgos junto con el resumen del presupuesto y remitase copia a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Tercero.- Bases de ejecución del presupuesto.

Quedan APROBADAS, por UNANIMIDAD, las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2014, que acompañan al correspondiente expediente.

Cuarto.- Exposición del presupuesto.

Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público por plazo de quince días, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad “Desfiladero y Bureba”, a efectos de reclamaciones.

Quinto.- Aprobación definitiva.

Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley, reguladora de las Haciendas Locales.

II

PARTE DE CONTROL

Seguimiento de Gestión de los órganos de gobierno.

3. - RESOLUCIONES E INFORMES DE LA ALCALDÍA

Por la Secretaría de la Corporación, a efectos de su ratificación o de su conocimiento, se da lectura de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía, hasta la fecha de hoy.

El Pleno, se dio por enterado.

4.º - ASUNTOS URGENTES, (FUERA DEL ORDEN DEL DÍA)

Seguidamente se informa de posibilidad de incluir diversos asuntos que, a pesar de no figurar en el Orden del Día, puede ser necesario tratar como consecuencia de su urgencia, no habiéndose presentado ninguna propuesta.

5.º - MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS

I.1) MOCIONES:

A.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN DEFENSA DE LOS PARTIDOS JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Por el portavoz del grupo municipal del PP, al amparo del reglamento vigente, presenta la siguiente MOCIÓN para su debate y votación por el Pleno, en defensa de los partidos judiciales de la provincia de Burgos.

Dada cuenta de su contenido por el portavoz del grupo municipal del PP, resulta del tenor literal siguiente:

“D. ALBERTO TORRECILLA CAÑO, Teniente-Alcalde, Portavoz del Grupo Municipal Popular (PP) del Ayuntamiento de Valluércanes en nombre y representación del mismo, mediante el presente escrito, al amparo de lo dispuesto en el art. 97.3 del R.O.F. de las Entidades Locales, presenta al Pleno Corporativo del Ayuntamiento de Valluércanes la siguiente MOCIÓN :

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ministerio de Justicia ha hecho pública, a través de su página web, la Propuesta de texto articulado de la Ley de Demarcación y Planta Judicial, elaborada por la Comisión Institucional a quien se la encomendó su redacción. Plantea lisa y llanamente , entre otras cuestiones, la supresión de los partidos judiciales de la provincia de Burgos incluido el de Miranda de Ebro, la creación de los



Tribunales de Instancia con “sede oficial en la capital de la provincia” y la eliminación de los Juzgados de Paz.

A pesar de las declaraciones del Ministro de Justicia en el sentido de que “no va a desaparecer ninguna sede judicial en España”, es lo cierto que ello puede tener un mero aspecto formal, pero en la realidad se corre el riesgo de vaciar de contenido a las sedes judiciales de la mayoría de los partidos judiciales de la provincia, donde, como mucho, se dejará unos pocos funcionarios para labores meramente de trámite.

Los ciudadanos de estas comarcas tendrán que desplazarse forzosamente a la capital para las celebraciones de juicios o para la realización de la mayoría de los trámites judiciales.

Asimismo la supresión de los Juzgados de Paz supone la eliminación de un elemento conciliador en nuestros municipios. En multitud de ocasiones los jueces de paz, gracias a su “autoridad moral”, evitan controversias judiciales entre los vecinos.

Los argumentos que se esgrimen en el anteproyecto de ley para justificar esta reforma, como que “responde a criterios fundamentalmente organizativos y de asignación racional de recursos” “mejora sustancial en la propia distribución de las cargas de trabajo” “la optimización del régimen de sustituciones de jueces” “la economía de escala” etc.. sin duda pueden servir para cualquier tipo de reforma y, desde luego, para el mantenimiento de la demarcación y planta actual.

El mantenimiento de la proximidad de los servicios públicos a los ciudadanos es un objetivo irrenunciable en nuestra provincia donde la dispersión geográfica de la población es una realidad que no se palia con la concentración de los servicios públicos en la capital de la provincia o con la implantación de las nuevas tecnologías.

La población se fija en el ámbito rural si se mantienen los servicios públicos; de lo contrario todos nuestros esfuerzos para evitar su despoblación serán absolutamente inútiles.

Este nuevo modelo de administración de justicia supone en nuestra provincia la centralización de todos los Juzgados en Burgos capital, con la creación de los nuevos Tribunales de Instancia, y la eliminación de las actuales circunscripciones o partidos judiciales, que responde a un modelo que, más que acercar, aleja a los ciudadanos y perjudica gravemente los derechos de los vecinos que vivimos en zonas rurales alejadas de la capital de Burgos con el consiguiente coste económico que ello supone.

Por lo expuesto, solicito del Pleno de este Ayuntamiento la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Rechazar el texto propuesto de reforma de la Ley de Demarcación y Planta, elaborado por la Comisión Institucional, creada por el gobierno al efecto, procediendo a elaborar uno nuevo que tenga en cuenta las distintas competencias que concurren y respetando la demarcación y planta vinculada a los territorios conformados por los partidos judiciales, ya que dicha propuesta perjudica gravemente el servicio público de la justicia en nuestra provincia.

Segundo.- Instar al Gobierno de España a que en la futura Ley de Demarcación y Planta Judicial no se supriman las sedes judiciales de nuestra provincia, manteniendo y, en su caso, los Juzgados de Miranda de Ebro y el resto de la provincia, ampliando sus competencias actuales con la creación de un tercer Juzgado para Miranda de Ebro.

Tercero.- Instar al Gobierno de España a que se mantengan los Juzgados de Paz de los municipios, reconociendo su contribución a la paz social y buena convivencia vecinal en los mismos y por ende los Registros Civiles en aquellas localidades donde existen y se necesitan.

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo al Ministerio de Justicia, Grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados, Presidente de la Junta de Castilla y León, Delegado del Gobierno en Castilla y León y Presidente del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), Diputación Provincial de Burgos y Presidencia del TSJCyL.

En Valluércanes, 11 de diciembre de 2013. Fdo. Alberto Torrecilla Caño. Portavoz del Grupo Popular.”



Ayuntamiento de **VALLUÉRCANES**(Burgos)

C.I.F.: • P0943100H • Calle del Río, nº 7 • C.P.: 09219

Teléfono y Fax: 947 344366
nº Registro Entidades Locales: 01094192
www.valluercanes.es
valluercanes@diputaciondeburgos.net

Sometida a votación la proposición realizada por el portavoz del grupo municipal del PP, se aprueba por unanimidad, la proposición presentada, en los términos planteados.

II) RUEGOS Y PREGUNTAS

No se plantea ningún ruego ni pregunta.

Llegados a este punto y no siendo otro el objeto de la presente reunión, cuando eran las once horas y cincuenta y cinco minutos del día de la fecha, la Presidencia levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre. Doy fe.

